



DECRETO N° **2639** /

TEMUCO, **05 JUN 2026**

VISTOS:

1.- La solicitud de fecha 15 de mayo de 2026, presentada por la Sra. Margarita Aguayo Muñoz, R.U.T. [REDACTED] en la que solicita disminución en el pago del derecho municipal correspondiente a bodegaje de su vehículo placa patente [REDACTED]

2.- El informe social de fecha 12/05/2026, emitido por la Asistencia Social de la Dideco Municipalidad de Nueva Imperial, Sra. Viviana Lavin Millar.

3.- La Ordenanza N° 002 del 24 de diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y otros.

4.- El Oficio N° 2046 de fecha 08/05/2026, del Primer Juzgado de Policía Local, causa Rol N° 298.287-QCH, autoriza la entrega del vehículo P.P.U. [REDACTED]

4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Numeral 2 del artículo 12 de la Ordenanza de Derechos Municipales establece el cobro diario de 0,20 U.T.M. por servicio de bodegaje respecto de vehículos y otra clase de bienes abandonados en la vía pública o instalados sin autorización municipal y los retenidos por infracción a la Ley de Tránsito.

2.- La facultad del Sr. Alcalde para efectuar rebaja de los Derechos municipales, estipulada en la Ordenanza de Rentas Municipales, citada en el punto N° 3 de los Vistos del presente Decreto.

3.- Que, el valor adeudado por la Sra. Aguayo Muñoz, R.U.T. [REDACTED] de la Comuna de Nueva Imperial, correspondiente a bodegaje de su vehículo en los corrales municipales será calculado desde la fecha de ingreso del vehículo hasta el día de retiro del mismo.

1D.3307022

DECRETO:

1.- Autorícese la rebaja del 33% en el total del derecho a bodegaje, debido al estado de vulnerabilidad social de la Sra. Aguayo Muñoz, expresado en el informe social antes mencionado y que corresponde al derecho de bodegaje del vehículo placa patente [REDACTED]

2.- El Departamento de Rentas Municipales procederá a emitir el giro correspondiente calculado al día del retiro del vehículo de los Corrales Municipales.

3.- La vigencia de este beneficio será de 15 días hábiles desde la notificación vía correo electrónico, sin perjuicio que la naturaleza del cobro es diario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



JAMÉ GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HFV/HAA/occ.-

Distribución:

- Adm. Y Finanzas
- Depto. Rentas
- Depto. Gestión Interna
- Of. Partes



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)